



Juzgado Tercero Civil del Circuito
Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

AUTO Nro. 128

Primera instancia

Proceso: Ejecutivo

Demandante: José Germán Serna Botero

Demandado: Adriana Guevara y otro

Radicación nro. 76-111-31-03-003-2023-00160-00

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad a la comunicación Oficio 023 del 1º Febrero de 2024 dirigida a la Dirección de Impuestos y Aduanas de Palmira “Dian”, informe de procesos ordenada mediante auto nro. 049 del 25 de enero de 2024¹ y debidamente notificada, se dispondrá este suscrito a poner en conocimiento de la medida arribada al plenario por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales “Dian”, de Palmira (V).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1. PONER en conocimiento de las partes la información rendida por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales de Palmira (V).

- Respuesta de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE PALMIRA (V), ordinal 017 del cuaderno principal. La medida, a la cual se expone la obligación pendiente con la Dian la señora Adriana Guevara Ramírez.

2. INFORMAR a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE PALMIRA (V), que conforme se ordenó en auto 049 del 25 de enero de 2024, decretó el embargo y posterior secuestro de los derechos de dominio sobre unos bienes inmuebles pertenecen al señor JULIAN GUEVARA identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.696.988. Respecto a la señora ADRIANA GUEVARA identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.819.552, no se decretó medida de cautela alguna.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día quince (15) de febrero de 2024, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico nro. 017

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA
Juez

Gn

¹ Ordinal 010 – Expediente Digital, Cuaderno Ppal- Libra Mandamiento Pago

Firmado Por:
Juan Gabriel Prado Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6688506cd536bf727f57a9d653c2754356f9af75f0f7703130835ce5dddfd3c0**

Documento generado en 14/02/2024 02:39:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>